INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Licitación Pública Nacional Nro. 06/2019 - Id. 366.930

CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO, ECOLOGICO, CULTURAL Y RECREATIVO EN CERRITO

Pilar, 26 de mayo de 2020.

Señor
Lic. Luis Federico Benítez Cuevas
Gobernador
GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
Presente

Dentro del marco del Contrato de la referencia, suscripto con la Empresa *"CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L."*, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Fiscal de Obra, designado por la Gobernación de Ñeembucú, al efecto de informarle cuanto sigue:

Durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de realizar trabajos complementarios, para dar una adecuada terminación al área de acceso, camineros y pergolado, que a continuación se detallan y justifican.

Los Rubros que de acuerdo a la necesidad deben ejecutarse en cantidades mayores a las establecidas en el contrato (***manteniendo los precios contractuales***), y también los rubros nuevos (***cuyos montos han sido analizados y corresponden a los precios de mercado***), **se indican a continuación en base a la necesidad correcta y se instrumentará de la manera que se indica en el siguiente Cuadro:**

Ítem	Descripción de los trabajos	Un.	Cantidad Total	Precio Unit c/ IVA	Precio Total c/ IVA
	Área de Acceso				0
1	Relleno y compactación de interiores	m3	30	62.040	1.861.200
2	Mampostería de 0,15 para revocar	m2	82	108.240	8.875.680
3	Sardinel de ladrillo cerámico laminado	ml	83	118.800	9.860.400
4	Contrapiso de piedra triturada	m2	70	40.920	2.864.400
5	Piso Layota Nacional	m2	70	87.120	6.098.400
6	Estructura de contención de PBC	m3	20	640.200	12.804.000

	Plataforma de pergolado				0
1	Pilotes de HºAº de 2,5ml x 0,40 de diámetro	m3	1,5	2.840.805	4.261.208
2	Vigas de fundación de 0,40 x 0,20	m3	1,1	2.796.255	3.075.881
3	Plataforma de HºAº de 0,15 de espesor	m3	1,8	2.915.055	5.247.099
4	Contrapiso de piedra triturada	m2	12	46.035	552.420
5	Piso Layota Nacional	m2	12	87.120	1.045.440
6	Revoque de vigas	ml	14	44.253	619.542
7	Pérgola metálica	Un.	1	3.000.000	3.000.000
	Construcción de caminero				0
1	Muro de PBC	m3	10	640.200	6.402.000
2	Contrapiso de piedra triturada	m2	13,5	46.035	621.473
3	Piso Layota Nacional	m2	13,5	87.120	1.176.120
	TOTAL				**68.365.262**

Los rubros a ser agregados, detallados en el CUADRO anterior, son trabajos necesarios para una correcta terminación de la obra, y se sustentan en las siguientes situaciones:

ÁREA DE ACCESO

1. **Relleno y compactación de interiores:** Son trabajos no previstos en el Contrato original para la construcción de Canteros y jardinería.
2. **Mampostería de 0,15 para revocar:** Trabajos necesarios para protección y terminación de mampostería, que luego de verificar en obra, se ha realizado en mayor cantidad.
3. **Sardinel de ladrillo cerámico laminado:** Los mismos son para los canteros, y no fueron contemplados contractualmente.
4. **Contrapiso de piedra triturada:** El contrapiso es necesario como base para el área de acceso, se realiza en mayor cantidad para la misma, ya que allí se encontraba una cantina que fue trasladada a otro sector del complejo y no fue presupuestado en el contrato original, quedando las bases de la cantina que son de H°A°, por lo que se considera la mejor opción realizar una explanada de permanencia y tránsito para este caso.
5. **Piso Layota Nacional:** Corresponde al piso a ser colocado sobre el ítem anterior.
6. **Estructura de contención de PBC:** Adoquinado Se previó para camineros y este corresponde el adoquinado de la calle

PLATAFORMA DE PERGOLADO

1. **Pilotes de HºAº de 2,5ml x 0,40 de diámetro:** Son las bases de H°A° para soportar la estructura del pergolado.
2. **Vigas de fundación de 0,40 x 0,20:** Estas vigas arriostran la estructura a nivel de la cimentación de la estructura.
3. **Plataforma de HºAº de 0,15 de espesor:** Esta plataforma es lo recomendado para la base del pergolado a fin de evitar hundimientos y fisuras en el piso. No fue contemplado originalmente en el Contrato de obras.
4. **Contrapiso de piedra triturada:** El contrapiso es necesario como base para el piso, se realiza en mayor cantidad para la plataforma del pergolado y no fue presupuestado en el contrato original.

CARLOS SOLANO BEHNFELDT

5. **Piso Layota Nacional:** Es la terminación colocada sobre el contrapiso.
6. **Revoque de vigas:** Este revoque es necesario para darle protección atmosférica a las vigas de H°A° y también terminación.
7. **Pérgola metálica:** Se trata de una estructura metálica sobre la plataforma, tiene por objeto dar sombra, establecer un área de permanencia, y completar la estética del conjunto.

CONSTRUCCION DE CAMINERO

1. **Muro de PBC:** Necesario para contención de los bordes del pavimento adoquinado de calle y camineros.
8. **Contrapiso de piedra triturada:** El contrapiso es necesario como base para el piso, se realizará en mayor cantidad en camineros, ya que se ha colocado piso en el sitio en cual se encontraba una cantina que ha sido trasladada, dejando así una explanada, y se hace necesario unirlo al resto del conjunto a través de camineros, lo cual no fue presupuestado en el contrato original.
2. **Piso Layota Nacional:** Es la terminación colocada sobre el contrapiso, por las razones indicadas en el ítem anterior.

El Monto total a ampliar bajo adenda es de Gs. 68.365.262 (Guaraníes, sesenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos), equivalente al 03,96 % del monto original del Contrato, el cual asciende a Gs.1.728.133.690 (Guaraníes, mil setecientos veinte y ocho millones ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y dos).

El plazo del Contrato es de 270 días, y se ampliará en 45 días calendario (dentro del 20 % del plazo estipulado en el Contrato, de acuerdo a lo permitido en la Ley 2051) por ampliación de obras y la pandemia COVID 19, que ha afectado el buen curso de los trabajos en general.

El Monto total del Contrato, luego de la ADENDA AMPLIATORIA, será de Gs. 1.796.498.952 (Guaraníes: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, Iva incluido).

De aprobarse el citado pedido, se requiere un Convenio Modificatorio del Contrato de la referencia, que permita la AMPLIACIÓN de los trabajos, asimismo, este presupuesto se encuentra delineado en el artículo 62 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.

El monto de la Ampliación planteada, no supera el 20 % DEL MONTO Y PLAZO ORIGINALES, para lo cual, salvo mejor parecer del Gobernador, deberá dictarse una Resolución de aprobación de las modificaciones.

Es mi informe.

Arq. CARLOS SOLANO REHNFELDT RIESTRA
Fiscal de Obra

CARLOS SOLANO REHNFELDT
ARQUITECTO - FISCAL DE OBRAS
PAT. 1117 - PILAR
GOBERNACION ÑEEMBUCU